



ACUERDO # 49

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente correspondiente a los días 24 y 30 de enero del año en curso, se dio lectura a diversos oficios suscritos por Presidentes Municipales, mediante los cuales sustentados en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, solicitaron a la Comisión de Vigilancia, prórroga para la presentación de las cuentas públicas respectivas.

Dichos cursos se describen a continuación:

- a) Oficio 314 suscrito por el T.A. Humberto Rincón García, Presidente Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, mediante el cual solicita a esta Asamblea Popular, prórroga para el plazo de entrega de la Cuenta Pública 2016.
- b) Oficio número 121 suscrito por la Lic. María Teresa González Escalante, Presidenta Municipal del Teúl de González Ortega, Zacatecas, por el cual solicita prórroga para presentar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- c) Oficio número 0656 signado por la C. Norma Castañeda Romero, en su carácter de Presidenta Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2016 de dicha municipalidad.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018

d) Oficio número 0203 suscrito por el Profr. Rolando Zamarripa Araujo, en su calidad de Presidente Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, por el cual de igual forma solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

e) Oficio número 0025 promovido el Ing. Federico Robles Sandoval, Presidente Municipal de Jalpa, Zacatecas, mediante el cual de igual manera solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública.

f) Oficio número 1180/2017 suscrito por el Profr. J. Marcos Rodríguez Flores, en su carácter de Presidente Municipal y la Profra. María de los Ángeles Arguello Gallegos, en su calidad de Síndica, ambos del Municipio de Pinos, Zacatecas, a través del cual solicitan prórroga para la presentación de la Cuenta Pública de la citada municipalidad.

g) Oficio número 475 signado por el Lic. Reynaldo Delgadillo Moreno, Presidente Municipal de Calera, Zacatecas, por el cual solicita a esta Representación Popular prórroga para la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2016.

h) Oficio número 1101 promovido por la Profra. Rosa Elena Flores Ruiz, Presidenta Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas, a través del cual solicita a esta Asamblea prórroga para la presentación de la Cuenta Pública de la referida municipalidad.

i) Oficio número 042 signado por el Lic. José Haro de la Torre, en su carácter de Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, por el cual solicita a esta H. Legislatura prórroga para la presentación de la Cuenta Pública.

j) Oficio suscrito por el Profr. José Luis Prieto Torres, Tesorero Municipal de Trinidad García de la Cadena,



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018

Zacatecas a través del cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2016.



LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO

- k) Oficio número 254/2017 suscrito por el C.P. Jorge Díaz González, en su carácter de Tesorero Municipal de Río Grande, Zacatecas, mediante el que solicita se conceda prórroga para la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2016 de dicha municipalidad.
- l) Oficio número 310103 signado por la C. Rocío Alvarado Cuevas y la L.A.E. Daniela Nava Reveles, Síndica Municipal y Tesorera de Chalchihuites, Zacatecas, mediante el cual solicitan prórroga para la presentación de la respectiva Cuenta Pública.
- m) Oficio número 082 suscrito por el C. José Alonzo Arellano Cortés, en su calidad de Presidente Municipal de Benito Juárez, Zacatecas, por el cual solicita se conceda prórroga para la presentación de la Cuenta Pública correspondiente.
- n) Oficio número 023/2017 promovido por la Ing. Wendy Grisselle Alondra Gutiérrez Durán, Tesorera Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal.
- o) Oficio número 015 suscrito por el T.S.U. Héctor Alejandro Cordero Martínez, en su carácter de Presidente Municipal de Enrique Estrada, Zacatecas, mediante el cual solicita a esta Representación Popular prórroga para la presentación de la Cuenta Pública de dicha municipalidad.
- p) Oficio promovido por el L.E.P.G. Miguel Ángel Varela Pinedo, en su calidad de Presidente Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, por el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2016.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- q) Oficio número 43 suscrito por el L.C. David Venegas Duarte, en su carácter de Tesorero Municipal de Jerez, Zacatecas, por el cual solicita a esta Legislatura local prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal.
- r) Oficio número 170 signado por el Ing. Gerardo Cabral González, Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas a través del cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública de dicha municipalidad.
- s) Oficio número 027 promovido por el Profr. José Luis Figueroa Rangel y la Profra. Ma. de Jesús Sánchez Dávila, Presidente y Síndica Municipal, respectivamente, de Loreto, Zacatecas, por el cual solicitan prórroga para la presentación ante esta H. Asamblea Soberana de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2016.
- t) Oficio número 185/2017 signado por el Profr. David Villegas Valdez, en su calidad de Tesorero Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública.
- u) Oficio número 76 suscrito por el Ing. Juan Antonio Herrera Morúa, Presidente Municipal de Vetagrande, Zacatecas a través del cual solicita prórroga para la presentación de la respectiva Cuenta Pública.

RESULTANDO SEGUNDO. Una vez radicados los oficios de cuenta en la Comisión de Vigilancia, de conformidad con el invocado artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, se procedió a citar a los Presidentes Municipales, en los términos siguientes:



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- a) Oficio número 026/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, por el que se citó a comparecer ante esta Asamblea al T.A. Humberto Rincón García, Presidente Municipal de Ojocaliente, Zacatecas.
- b) Oficio número 027/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de esta H. Legislatura del Estado, por el que se citó a comparecer ante esta Asamblea a la Lic. María Teresa González Escalante, Presidenta Municipal del Teúl de González, Zacatecas.
- c) Oficio número 028/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de esta Soberanía, por el que se citó a comparecer ante esta Asamblea a la C. Norma Castañeda Romero, Presidenta Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas.
- d) Oficio número 029/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de esta H. Legislatura del Estado, por el que se citó a comparecer ante esta Asamblea Popular al Profr. Rolando Zamarripa Araujo, Presidente Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas.
- e) Oficio número 030/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de esta H. Legislatura, mediante el cual se citó a comparecer ante esta Soberanía al Ing. Federico Robles Sandoval, Presidente Municipal de Jalpa, Zacatecas.
- f) Oficio número 031/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de esta Representación Popular,

por el que se citó a comparecer ante esta Asamblea al Lic. José Haro de la Torre, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas.



g) Oficio número 032/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de esta Asamblea Popular, por el que se citó a comparecer ante esta Asamblea al Profr. J. Marcos Rodríguez Flores, Presidente Municipal de Pinos, Zacatecas.

h) Oficio número 033/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de esta Asamblea Soberana, mediante el cual se citó a comparecer al Lic. Reynaldo Delgadillo Moreno, Presidente Municipal de Calera, Zacatecas.

i) Oficio número 034/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de esta Representación Soberana, por el que se citó a comparecer ante esta Asamblea a la Profra. Rosa Elena Flores Ruíz, Presidenta Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas.

j) Oficio número 035/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de esta Representación Popular, por el que se citó a comparecer ante esta Asamblea a la L.E. Rocío Margarita Contreras, Presidenta Municipal de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.

k) Oficio número 036/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia, por el que se citó a comparecer ante esta Asamblea Popular al Ing. Julio César Ramírez López, Presidente Municipal de Río Grande, Zacatecas.



- l) Oficio número 037/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de esta Representación Popular, por el que se citó a comparecer ante esta Representación Soberana al Ing. Manuel Rosales Pérez, Presidente Municipal de Chalchihuites, Zacatecas.
- m) Oficio número 038/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de esta H. Legislatura, mediante el cual se citó a comparecer ante esta Asamblea al C. José Alonzo Arellano Cortés, Presidente Municipal de Benito Juárez, Zacatecas.
- n) Oficio número 039/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia, por el que se citó a comparecer ante esta Asamblea Popular al C.P. Armando Hernández Ortiz, Presidente Municipal de Genaro Codina, Zacatecas.
- o) Oficio número 040/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de esta Representación Popular, por el que se citó a comparecer ante esta Asamblea al T.S.U. Héctor Alejandro Cordero Martínez, Presidente Municipal de Enrique Estrada, Zacatecas.
- p) Oficio número 041/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia, por el que se citó a comparecer ante esta Representación Popular al M. en E. Fernando Enrique Uc Jacobo, Presidente Municipal de Jerez, Zacatecas.
- q) Oficio número 042/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de esta Representación Soberana, mediante el cual se citó a comparecer ante

esta Asamblea al Ing. Gerardo Cabral González,
Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas.



r) Oficio número 043/2017 suscrito por el Dip. Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de esta Representación Popular, por el que se citó a comparecer ante esta Asamblea al L.E.P.G. Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.

RESULTANDO TERCERO. Cerciorados los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la entrega en tiempo y forma de los oficios de mérito, el 14 de febrero de este año se procedió a llevar a cabo la Reunión de Trabajo de la Comisión, con la asistencia del Diputado Arturo López de Lara Díaz, en su carácter de Presidente, la Diputada Guadalupe Celia Flores Escobedo, así como los Diputados Jorge Torres Mercado, Omar Carrera Pérez, Samuel Reveles Carrillo, Santiago Domínguez Luna y Le Roy Barragán Ocampo, en su calidad de Secretaria y Secretarios, respectivamente, de la propia Comisión.

Asimismo, se contó con la asistencia de los Presidentes Municipales citados a continuación.

T.S.U. Humberto Rincón García, Presidente Municipal de Ojocaliente, Zacatecas; Lic. María Teresa González Escalante, Presidenta Municipal del Teúl de González Ortega, Zacatecas; C. Norma Castañeda Romero, Presidenta Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas; Profr. Rolando Zamarripa Araujo, Presidente Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas; Ing. Federico Robles Sandoval, Presidente Municipal de Jalpa, Zacatecas; Lic. José Haro de la Torre, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas; Profr. J. Marcos Rodríguez Flores, Presidente Municipal de Pinos, Zacatecas; Lic. Reynaldo Delgadillo Moreno, Presidente Municipal de Calera, Zacatecas; Profra. Rosa Elena Flores Ruiz, Presidenta



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018

Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas; L.E. Rocío Margarita Contreras Tovar, Presidenta Municipal de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas; Ing. Manuel Rosales Pérez, Presidente Municipal de Chalchihuites, Zacatecas; C. José Alonzo Arellano Cortés, Presidente Municipal de Benito Juárez, Zacatecas; C.P. Armando Hernández Ortiz, Presidente Municipal de Genaro Codina, Zacatecas; T.S.U. Héctor Alejandro Cordero Martínez, Presidente Municipal de General Enrique Estrada, Zacatecas y M. en E. Fernando Enrique Uc Jacobo, Presidente Municipal de Jerez, Zacatecas.

De igual forma, en representación del Presidente Municipal de Río Grande, compareció el Secretario de gobierno municipal M. en C. Sergio García Castañeda; por Nochistlán de Mejía, el Profr. David Villegas Valdez en su carácter de Tesorero; por el Municipio de Valparaíso, compareció el L.C. Julio César de la Cruz Chávez en su calidad de Tesorero Municipal y por Tlaltenango de Sánchez Román, acudió el Lic. César Alejandro Herrera Ceniceros, en su carácter de Asesor del Presidente Municipal.

RESULTANDO CUARTO. En cumplimiento a lo estipulado en el referido artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, el Presidente de la Comisión de Vigilancia cedió el uso de la voz a todos y cada uno de los Alcaldes y servidores públicos presentes, con la finalidad de que informaran los motivos de la presentación de la solicitud de prórroga, siendo algunos los siguientes:

No obstante que la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas, establece plazos perentorios para la entrega de los expedientes, documentos y demás instrumentos jurídicos, diversos municipios no llevaron a cabo el proceso de entrega-recepción en los términos previstos en dicho ordenamiento, lo cual indefectiblemente, demoró la integración de la información para presentar la Cuenta Pública.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018

También expresaron que el cambio de administración resulta ser el principal motivo, puesto que la documentación de los meses de enero a agosto de la administración municipal saliente, se entregó de manera parcial, faltando documentos comprobatorios, así como cuentas bancarias no identificadas, o identificadas con distintos nombres.

Lo anterior genera el aplazamiento del registro de la información que integra la cuenta pública.

CONSIDERANDO PRIMERO. La rendición de cuentas constituye uno de los pilares fundamentales para el sostenimiento de una democracia eficaz, al crear las condiciones propicias para cerrar el paso a la corrupción e impunidad.

La presentación de la cuenta pública se ha constituido en un instrumento fundamental para fortalecer la rendición de cuentas. A través de ésta se rinde cuentas sobre el origen, uso y destino de los recursos públicos ejercidos durante el ejercicio fiscal previo. Por tanto, representa quizá, la forma más eficiente y real de transparentar los caudales públicos.

La importancia de la presentación de la cuenta pública es reciente, ya que en décadas pasadas poco o nada se hablaba sobre este importante tema. Pero ahora el *status quo* ha cambiado y esta forma de entregar cuentas se ha consolidado.

Ejemplo de ello, es lo señalado en el Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en específico en el Capítulo II denominado "Del Contenido de la Cuenta Pública", en el cual se mencionan algunos requisitos que deberán contener las cuentas públicas del Gobierno Federal, de los Estados y los Municipios, siendo entre otras, la información contable; la información presupuestaria y la información programática.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018

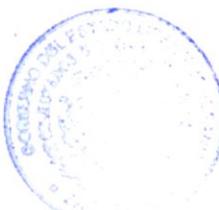
En ese mismo tenor y de acuerdo con los postulados del citado ordenamiento, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ha emitido una serie de resoluciones y acuerdos en los que, prácticamente a detalle, obliga a los entes públicos de los tres órdenes de gobierno a elaborar sus cuentas públicas bajo determinados parámetros, todo lo anterior en aras de transparentar los recursos públicos.

Por tal situación, estimamos acertado que los ayuntamientos puedan tener la posibilidad de solicitar una prórroga para la presentación de su cuenta pública, ya que de no contar con esta facultad, le estaríamos vedando a dicho cuerpo edilicio y a la población misma, su derecho a conocer el origen y ejercicio de los recursos públicos.

En ese orden de ideas, sentimos que esta prerrogativa contenida en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, favorece la rendición de cuentas, dispositivo legal que al efecto reza lo siguiente:

Artículo 9.- *Los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura, y en sus recesos a la Comisión Permanente, a más tardar el 15 de febrero, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública, cuando medie solicitud del Ayuntamiento suficientemente justificada a juicio de la Legislatura o de la Comisión Permanente, presentada por lo menos con quince días de anticipación a la conclusión del plazo, debiendo comparecer en todo caso el Presidente Municipal a informar de las razones que lo motiven. En ningún caso la prórroga excederá de un mes. La Legislatura a través de la Comisión de Vigilancia emitirá el dictamen correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes de turnada la solicitud, en contra del cual no procederá recurso administrativo o juicio de nulidad alguno.*

De no presentarse en los plazos señalados, serán aplicadas las sanciones establecidas en la presente Ley, sin perjuicio de las señaladas en su caso por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



Los Municipios y los entes públicos municipales rendirán a la Auditoría Superior del Estado, en forma consolidada, dentro de los quince días siguientes a la conclusión del periodo, el Informe Trimestral de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo.

Igualmente presentarán a la Auditoría Superior del Estado, en forma consolidada y dentro de los cinco días siguientes a la conclusión del mes, los informes contables financieros, de obra pública y de aportaciones federales, de su cuenta pública mensual, acompañados con su soporte documental, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo.

La Cuenta Pública deberá presentarse previamente ante el Órgano de Fiscalización para verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de esta Ley.

De lo anterior, se pueden observar varios aspectos, el término para su presentación, y la advertencia de una sanción en caso de incumplir con ella, a la vez de que establece la posibilidad de que por alguna causa justificada se pueda solicitar una prórroga para su entrega, que no podrá exceder de 30 días.

Queda claro que la ley establece un mecanismo, para que, por causas extraordinarias o exógenas, los Ayuntamientos

tengan la posibilidad de presentar la cuenta pública correspondiente con posterioridad al plazo establecido, previa justificación para así evitar ser sancionados en los términos de la ley en la materia.

En congruencia con lo anteriormente expresado, la Comisión de Vigilancia consideró que los argumentos y justificaciones esgrimidos por los diferentes Presidentes Municipales son convincentes, toda vez que se refieren a cuestiones de índole administrativa, y no a cuestiones imputables a ellos.

Por lo anteriormente señalado, sustentada en el párrafo primero del supracitado artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y en ejercicio de las facultades que le otorga dicho precepto legal, la Comisión de Vigilancia, concede a los citados Municipios, la ampliación del plazo de presentación de su cuenta pública respectiva, prórroga que en ningún caso excederá de un mes calendario, contado a partir del día siguiente a aquel en que se venció el término de la presentación de la cuenta pública que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, computándose, por tanto, a partir del día 16 de febrero y concluyendo el día 17 de marzo del año en curso.

CONSIDERANDO SEGUNDO. En Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 17 de marzo del presente año, el Diputado Arturo López de Lara Díaz, en la etapa de discusión en lo particular, presentó una reserva al Resolutivo Único del Dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia, la cual fue aprobada en los términos propuestos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018

Único. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, por conducto de la Comisión de Vigilancia, concede a los Ayuntamientos Municipales de Ojocaliente, Teúl de González Ortega, Moyahua de Estrada, Santa María de la Paz, Jalpa, Fresnillo, Pinos, Calera, Noria de Ángeles, Trinidad García de la Cadena, Río Grande, Chalchihuites, Benito Juárez, Genaro Codina, General Enrique Estrada, Tlaltenango de Sánchez Román, Jerez, Valparaíso y Nochistlán de Mejía, todos del Estado de Zacatecas, la ampliación del plazo de presentación de su cuenta pública; prórroga que en ningún caso excederá de un mes calendario, contado a partir del día siguiente a aquel en que se venció el término de la presentación de la cuenta pública que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, computándose a partir del día 16 de febrero y concluyendo el día 17 de marzo del año en curso.

TRANSITORIOS

Primero. El presente instrumento legislativo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Notifíquese a los Ayuntamientos Municipales mencionados en el presente Decreto, así como a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, para los efectos legales a que haya lugar.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda
Legislatura del Estado, a los dieciséis días del mes de
marzo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

Lyndiana Bugarín Cortés
DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

SECRETARIO

SECRETARIA

[Signature]
DIP. OMAR CARRERA PÉREZ



[Signature]
DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO